

LEY

IMPUESTO.? Se destina el que corresponde a la sucesión de Natalio Rivera.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.? Destínase el impuesto fiscal que rendirá la sucesión del que fué señor Natalio Rivera, a Obras Públicas de Sacaba, capital de la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de noviembre de 1941.

A. Galindo.? Jorge Araoz C.? Gastón Mujía, Senador Secretario.? Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.? Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.? Juan José Carrasco, Diputado Secretario, ad hoc.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentiun años.

GRAL. PEÑARANDA Joaquín Espada.